



ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 46.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 42 minutos del día **9 de noviembre de 2022**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 42, 43, 44 y 45.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza que la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la propuesta para que una cancha del Municipio de Colima, lleve el nombre de "Profr. José Luis Contreras Álvarez".**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Ayuntamiento de Colima, dar cumplimiento total a la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Colima, en el expediente 395/2020.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Manual de Organización del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la ampliación de listado de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual 2022, mismas que consisten en 11 once nuevas obras, las cuales son por un monto de \$ 4'441,306.88.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----



ACTAS DE CABILDO

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la comparecencia en línea vía remota de la Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete y la falta justificada del Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina. -----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

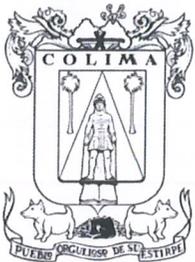
El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó se incorporen al Orden del Día, los siguientes asuntos:-----

- **Dictamen que aprueba la fe de erratas del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal (sic) con Discapacidad en el Municipio de Colima.**-----
- **Dictamen que autoriza adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, relativo al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), autorizado en el Programa Operativo Anual de Obras 2022, según consta en el Acta N° 41, de fecha 28 de septiembre de 2022.**-----
- **Dictamen que autoriza adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con el desglose de las acciones convenidas, en atención a la ampliación de obras del Programa Operativo Anual de Obras 2022, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**-----

La modificación al Orden del Día propuesta por el Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, fue aprobada por unanimidad de votos, para quedar como se indica a continuación:-----

-----**Orden del Día**-----

I. Lista de asistencia.-----



ACTAS DE CABILDO

- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 42, 43, 44 y 45.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza que la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la propuesta para que una cancha del Municipio de Colima, lleve el nombre de “Profr. José Luis Contreras Álvarez”.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Ayuntamiento de Colima, dar cumplimiento total a la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Colima, en el expediente 395/2020.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Manual de Organización del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la ampliación de listado de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual 2022, mismas que consisten en 11 once nuevas obras, las cuales son por un monto de \$ 4´441,306.88.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la fe de erratas del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal (sic) con Discapacidad en el Municipio de Colima.-
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, relativo al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), autorizado en el Programa Operativo Anual de Obras 2022, según consta en el Acta N° 41, de fecha 28 de septiembre de 2022.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el



ACTAS DE CABILDO

Ejercicio Fiscal 2022, con el desglose de las acciones convenidas, en atención a la ampliación de obras del Programa Operativo Anual de Obras 2022, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.----

XIV. Asuntos Generales.-----

XV. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 42, 43, 44 y 45 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 42, 43, 44 y 45 las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

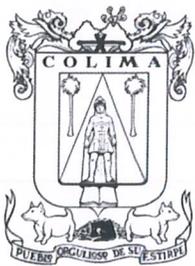
La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos con números **S- 1188/2022 y S-1261/2022 y S-1303/2022** de fechas 09 y 29 de septiembre, y 06 de octubre de 2022, respectivamente signados por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, mediante el cual turnó a esta Comisión, los oficios con no. TMC-DIL-326/2022, TMC-DIL-341/2022 y TMC-DIL-348/2022 suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que pone a consideración cuatro solicitudes de apertura y una solicitud de cambio de giro para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos *la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías*, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de dos solicitudes de apertura y un cambio de giro para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C.**



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ, mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

“ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

a) *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*

b) *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*

c) *Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*

d) *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*

e) *El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*

II.- *Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*

III.- *Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV.- *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.- *Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;*

VI.- *Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*

VII.- *En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.*

VIII.- *Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;*

IX.- *Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*

X.- *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y*

XI.- *En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de APERTURA** de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial **“ABARROTES DALIA”**, solicitud con número **248**.
- II. **AUTORIZACION de APERTURA** de un DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, con nombre comercial **“LOS VOLCANES CERVEZA, VINOS Y LICORES”**, solicitud con número **270**.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- III. **AUTORIZACION** de **CAMBIO DE GIRO** de RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA a RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, con nombre comercial "GOOLIMA", solicitud con número 274.
- IV. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, con nombre comercial "KARAOKE NUEVE SEIS", solicitud con número 275.
- V. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, con nombre comercial "DON BARATON", solicitud con número 279.

QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitudes de apertura señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 05 cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
248 De fecha 01/09/22 S- 1188/2022	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS DALIA"	CANDIDA ENELIA AVILES ONTIVEROS Bosque de Borneo No. 226, Col. Bosques del Sur. Colima, Colima.
270 De fecha 19/09/2022 S- 1261/2022	APERTURA Giro solicitado: DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: LOS VOLCANES, CERVEZA, VINOS Y LICORES	LUZ ESMERALDA PUENTE LLANOS. Av. Niños Héroes No. 1332-2 Col. Los Ángeles. Colima, colima.
274 De fecha 27/09/2022 S- 1261/2022	CAMBIO DE GIRO Giro Actual: RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Giro solicitado RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"	RT & DG ASESORIA DEPORTIVA, S.A. DE C.V., Amado Nervo No. 635 Col. La Armonía Colima, Colima. Nombre Comercial: GOOLIMA
275 De fecha 28/09/2022 S- 1303/2022	APERTURA Giro solicitado: RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: KARAOKE NUEVE SEIS	MIGUEL ALEJANDRO SIORDIA CONTRERAS Av. Constitución no. 2035-12 Col. Residencial Santa Gertrudis. Colima, colima.
279 De fecha 04/10/2022	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE	ELUDID CLAUDIO GUZMAN Centenario No. 205 -B Col. Centro.



ACTAS DE CABILDO

S- 1303/2022	CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: DON BARATON	Colima, colima.
--------------	---	------------------------

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de octubre del año 2022. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza que la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; artículo 7º fracción VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracción IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorandos con números **S-1195/2022** y **S-1262/2022**, de fechas 09 y 29 septiembre del presente año, respectivamente, signados por el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, en su calidad de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, solicitudes con números **TMC-DIL-325/2022** y **TMC-DIL-342/2022** suscritas por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, relativa a someter a consideración del H. Cabildo, la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme al artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar oficios con números **TMC-DIL-325/2022** y **TMC-DIL-342/2022**., correspondiente a la baja de dos establecimientos, en los que se describe el número de licencia, nombre del titular, el giro y domicilio del establecimiento; por lo que en términos del artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicita que este H. Cabildo autorice dar de baja las Licencias siguientes:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-001338	Norma Leticia Rivera Mancilla	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	Cacaotales No.1551, Col. Mirador de la Cumbre II	Ya no funciona
B-001406	Sara Rebolledo Cortés	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	Av. Oyamel No. 697, Col. Prados del Sur	Ya no funciona

TERCERO.- Que los expedientes se encuentran debidamente integrados; con la solicitud de baja definitiva por parte de los titulares, así mismo la Dirección de Inspección y Licencias, informa que realizó los trabajos de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que los establecimientos ya no funcionan, por lo que es necesaria la cancelación de las licencias con no. B-001338 y B-001406, dando seguimiento a las solicitudes de baja por parte de las solicitantes, se remite lo anterior a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el análisis de los expedientes antes citado, aunado a que efectuó las visitas de inspección correspondientes, comprobando que los establecimientos ya no funcionan, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas de conformidad al artículo 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para dar de baja dos licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, mismas que se detallan a continuación:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-001338	Norma Leticia Rivera Mancilla	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	Cacaotales No.1551, Col. Mirador de la Cumbre II	Ya no funciona
B-001406	Sara Rebolledo Cortés	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	Av. Oyamel No. 697, Col. Prados del Sur	Ya no funciona

SEGUNDO.- Se instruye la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en alcance a sus facultades gire a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 03 tres días del mes de Octubre del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Porfr. Juan Óscar Vázquez Chávez, Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza la propuesta para que una cancha del Municipio de Colima, lleve el nombre de “Profr. José Luis Contreras Álvarez”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE.-

Los munícipes integrantes de las Comisiones conjuntas de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 42, 45 fracción VII, 53, fracción III y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 98, 99, fracción IX del 104, 105, 106, 113, 115 y 123 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, por lo anteriormente establecido estas Comisiones tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba el **CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DEPORTIVO INFONAVIT LA ESTANCIA, PARA QUE LLEVE EL NOMBRE DE PROFR. JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁLVAREZ “EL CHAPARRO”**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante memorándum número **S-1399/2022** de fecha 03 de noviembre del año en curso, el encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, el Mtro. Edgar Omar del Callejo Romero, turnó a esta Comisión la solicitud elaborada por el Regidor Juan Oscar Vázquez Chávez, mediante el cual pide poner a consideración de este H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima el **CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DEPORTIVO INFONAVIT LA ESTANCIA, PARA QUE LLEVE EL NOMBRE DE PROFR. JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁLVAREZ “EL CHAPARRO”**.



ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. En el oficio suscrito por el Regidor Juan Oscar Vázquez Chávez, se expresa la propuesta de cambiar el nombre al Centro Deportivo INFONAVIT La Estancia, para que lleve el nombre del Profr. José Luis Contreras Álvarez "El Chaparro", a manera de que este H. Ayuntamiento de Colima, reconozca la labor del Profr. Contreras Álvarez en la promoción e impulso del deporte, especialmente, de fútbol en niños y jóvenes del municipio durante varias generaciones.

TERCERO. De la información proporcionada a esta Comisión, se hace constar que el Profr. José Luis Contreras Álvarez "El Chaparro", nació un 20 de agosto de 1961, en el municipio de Colima y ejerció durante 40 años como profesor de primaria en distintos planteles educativos del municipio y del Estado de Colima. Ejerció con gusto y dedicación su vocación de docente hasta el último momento de su vida, el 22 de septiembre de 2022.

En el municipio, participó como entrenador de fútbol de niños, niñas y jóvenes, fomentando el deporte como una manera de prevenir las adicciones. Dirigió diversos equipos que participaron en torneos nacionales, los cuales algunos resultaron vencedores en la competencia. Su actividad como entrenador lo llevó a dirigir el equipo de tercera división Profesional Guerreros; además fue Presidente de la Asociación de Fútbol de Colima. Ha sido distinguido con el Premio Estatal del Deporte y el H. Ayuntamiento de Colima reconoció su papel en el deporte municipal el 22 de julio de 2022.

CUARTO. Por lo anterior y una vez analizados los considerandos anteriores, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, estas comisiones estiman factible someter a consideración de este H. Cabildo el **CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DEPORTIVO INFONAVIT LA ESTANCIA**, para que lleve el nombre de **PROFR. JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁLVAREZ "EL CHAPARRO"**, lo anterior, toda vez que mediante las solicitudes recibidas se acredita el interés y los motivos por los cuales, como ya se refirió, se tiene a bien reconocer la labor realizada por el Profr. José Luis Contreras Álvarez "El Chaparro".

Por lo anteriormente fundado y motivado, las Comisiones mencionadas, tienen a bien someter a consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente;

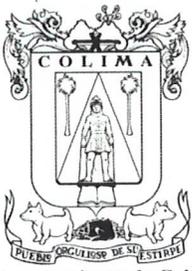
ACUERDO

PRIMERO. De conformidad a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, es de aprobarse y se aprueba el **CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DEPORTIVO INFONAVIT LA ESTANCIA**, para que lleve el nombre de **PROFR. JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁLVAREZ "EL CHAPARRO"**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a las áreas responsables de este H. Ayuntamiento para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para el **CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DEPORTIVO INFONAVIT LA ESTANCIA** y en su lugar lleve el nombre de **PROFR. JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁLVAREZ "EL CHAPARRO"**.

Dado en la ciudad de Colima, a los 9 días del mes de noviembre de 2022.-----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, comentó: Con su permiso Presidenta e integrantes del Cabildo, personas que nos acompañan en este recinto y en las plataformas digitales, es muy acertada esta propuesta que realiza el maestro Oscar Vázquez Chávez, en su calidad de Regidor e integrante de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, que desde luego nos sumamos totalmente a ella, es un merecido homenaje a un promotor e impulsor incansable del deporte infantil, juvenil y también, quien fuera Presidente de la Asociación de Fútbol de Colima, tuvimos el honor de conocerlo tanto en el ámbito deportivo como en el ámbito educativo; él como bien lo señaló el Maestro Oscar Vázquez Chávez, se desempeñó por alrededor de 40 años como docente y los último años, como director de la escuela primaria de la colonia Los Trabajadores, donde desempeñó una ejemplar labor de compromiso y de apoyo solidario a un sector vulnerable de la población y apoyando siempre, particularmente a las niñas, a los niños, en lo que significa no solamente el fortalecimiento de la práctica deportiva, sino la disciplina y los valores, que es lo que más cuenta en esta vida. Por otra parte, en



ACTAS DE CABILDO

el tema deportivo, en el fútbol, era muy ilusionado de que se pudieran atender los espacios deportivos del municipio de Colima y que se generaran mejores condiciones para ellos, así que el cambio de nombre del Centro Deportivo de la colonia Infonavit la Estancia, considero muy acertado y es un homenaje perenne a un impulsor, a un promotor del deporte, en hora buena por ello, y desde luego que estamos a favor de esta propuesta; creo que es un merecido homenaje y un reconocimiento a un maestro, a un deportista, a un futbolista también muy destacado y que predicó con el ejemplo en el fortalecimiento de valores, es cuánto.-----

La Regidor Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: También me sumo al reconociendo que hace el Profr. Federico, sobre todo porque, como se mencionó en la reunión de la Comisión, pues bueno, la ciudadanía siempre tiene una referencia de las personas que ayudan a la comunidad, sin embargo quiero aprovechar, sin desmeritar eso, que continuamos después de un año de Administración, poniendo nombres de hombres frente a estos espacios, creo que tenemos una deuda de colocar los nombres de las mujeres destacadas, que hay muchas mujeres destacadas en el deporte de Colima, que además es muy complicado que pueden llegar a ser promotoras de tiempo completo, porque las mujeres, tenemos una gran carga en el trabajo, en el cuidado de la familia y tenemos gran pobreza de tiempo, sobre todo las mujeres que se encargan de cuidar a la comunidad, entonces, si no me falla la memoria van dos lugares que son deportivos que les son asignados nombres de hombres, yo espero que esta Administración, en este segundo año, tenga el compromiso de que en los siguientes dos cambios de nombres, sean para mujeres y que no solamente para mujeres en deporte, que están como etiquetados para mujeres, sino que realmente sean esa referencia. ¿Por qué? porque las niñas de Colima y las niñas de México, necesitamos tener referentes hacia a fuera, necesitamos ver que también tenemos la posibilidad de que se nos reconozca, que nuestro nombre sea el de una calle, de una cancha, de un jardín, porque lo que hacemos por la comunidad vale. ¡Que ideal sería que quienes piensan en los nombres para el reconocimiento, también piensan en mujeres! y no solamente sea una solicitud o un señalamiento que hacemos, a veces, sobre todo las que participamos en la Comisión de Igualdad de Género, para preguntar, siempre lo vamos hacer, pero queremos que eso sea innato en todas las instituciones, que pongan nombres de mujeres, necesitamos visibilidad, necesitamos reconocer a las mujeres ya pasó

✓

✓

||

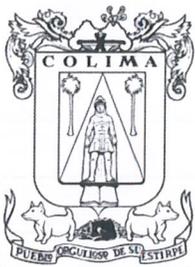
✓

✓

✓

✓

✓



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

un año de esta Administración y espero que ese compromiso sea efectivo y vaya más allá de una promesa; es muy importante y no vamos a dejar de señalarlo, el reconcomiendo que necesitan las niñas y la referencia, no es solamente importante, es absolutamente indispensable, espero que el mismo número de calles y de canchas que nombramos en este primer año sea también para mujeres este segundo año.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, mencionó: Me sumo al reconociendo que se le hace a este promotor deportivo, a este maestro, a este colimense distinguido, porque supo encaminar a muchas generaciones de niñas y de niños hacia el deporte; supo también llevar adecuadamente a adolescentes y adultos, a que esta noble actividad, que es la actividad deportiva y efectivamente lo que comenta nuestra compañera Regidor Gisela, en su momento el compromiso de éste Cabildo, de ésta Administración, debe ser también para mujeres y sin duda alguna, ayer hicimos ese compromiso para que los próximas nombres que se otorguen, reconocimientos que se otorguen, distinciones que se otorguen sean también para las mujeres que se hayan destacado en actividad deportiva; efectivamente ese es un compromiso que tenemos, seguro estoy que, todos y todas las que estamos en este Cabildo, vamos a cumplirlo, gracias.-----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, agregó: Bueno definitivo que coincidimos totalmente con lo señalado por la compañera Regidora Gisela, y desde luego que vamos a proceder en consecuencia, yo lo estoy cierto, porque tenemos a una Presidenta Municipal, que encabeza los esfuerzos de ésta Administración Municipal y además hay el compromiso de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, ya se había comentado con anterioridad de revisar este apartado, no sólo el nombre de deportistas hay tantas y tantas mujeres que se constituyen en un ejemplo para las niñas, para las adolescentes, pero no solamente para las niñas, también para los niños, los adolescentes, los jóvenes; hay mujeres destacadas en el ámbito deportivo, ¡sí!, claro que las hay, muchas; pero también hay mujeres en ámbito cultural, artístico, literario, en el ámbito político, hemos señalado a algunas de ellas, hay todo un bagaje de mujeres que tenemos destacadas en la historia de Colima, hace unas sesiones mostramos un libro, precisamente cuya autoría es del Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, que se publicó en 1973, donde habla sobre las mujeres destacadas en la historia de México, hasta ese momento, hasta ese año, hay otro libro que recientemente fue publicado también en torno a este tema de mujeres,

*

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

que han hecho historia en México y desde luego, también tenemos mujeres que han destacado a través del tiempo, en la historia universal y que siguen destacando y que se consideran un ejemplo, así que hay mucho de donde tomar en consideración y de seguir adelante con esa visión.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, enfatizó: Muchas gracias Profesor por sus palabras, siempre he dicho que es una biblioteca viviente, siempre es un gusto escucharlo y por supuesto que asumimos el compromiso de reconocer a más y más mujeres, justo el día de ayer el Regidor Jonatan y el Regidor Osiris, me acompañaron a develar unos murales en Placetas, que fueron pintados por Brenda fue la que pintó a dos personajes muy importantes de la colonia Placetas, a Doña Guille, que es quien lleva años vendiendo chocomilk y que fue la primera mujer que llegó ahí y que es la única originaria del Mercado Placetas, que vende chocomilk y quedó plasmada su imagen; y ahí mismo plasmaron la imagen de don Castro, otro personaje de Placetas, que acaba de morir hace tres meses y ahí estaba su hijo, también es un reconocimiento para las mujeres, por supuesto que desde ésta Administración Municipal, que me honro en encabezar, siempre estaremos dignificando a las mujeres, prueba de ello es el crédito de *Mujeres Trabajando*, que precisamente el día de ayer me tocó saludar a la señora Yola, que tiene años ya vendiendo encaladillas en el Rancho de Villa y fuimos a felicitarla porque ha terminado de pagar su crédito. Ya son cientos de Mujeres Trabajando, donde la Regidora Miryan, ha estado muy pendiente de cada uno de los créditos entregados y realmente le estamos dando esa fortaleza económica para que sean independientes económicamente y de esa manera sean menos tolerantes a la violencia, pues me sumo a esta petición de que cada vez sean más mujeres tanto en nombre de la calles y en los nombre de diferentes espacios públicos, porque tenemos mucho talento femenino.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza al Ayuntamiento de Colima, dar cumplimiento total a la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Colima, en el expediente 395/2020, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

[Handwritten marks: a horizontal line, a star, and a vertical line]



ACTAS DE CABILDO

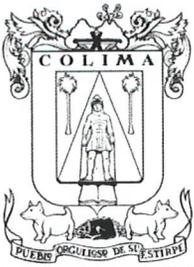
LAS Y LOS MUNÍCIPES INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso s) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 105 fracciones I, 108 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **Dictamen que autoriza al Ayuntamiento de Colima dar cumplimiento total a la sentencia dictada por el Juzgado segundo de distrito del Estado de Colima en el expediente 395/2020 de conformidad a los siguientes**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con la sentencia definitiva recaída en el Juicio de Amparo en Revisión 546/2021, derivado del diverso Juicio de Amparo 395/2020, el Tribunal Colegiado de Circuito ordena a este H. Ayuntamiento, entre otras cosas, para que **«Devuelva a la parte quejosa la posesión respecto al derecho de vía concesionado por el Gobierno Federal, de la Línea Férrea Pacífico-Norte, identificada como línea "I", vía Irapuato-Manzanillo, en la que se realizaron obras consistentes en la construcción de una vialidad, debiendo restituir las cosas al estado que tenían antes de la violación reclamada y respeten la citada posesión, en la inteligencia de que se deben destruir las obras realizadas.»**

De lo anterior, los antecedentes judiciales y administrativos son los siguientes:

- a) En el año 2010, se llevó a cabo la obra denominada «Empedrados Patios del Ferrocarril» sustentado en el contrato de obra pública DGOP-F3-008/2010;
- b) En el año 2011, se llevó a cabo la obra denominada «Empedrados Patios del Ferrocarril» dentro del cual se realizó el empedrado de la calle Nacionales de México, en la colonia patios del ferrocarril, sustentada por el contrato de obra OP-DC-F3-001/2011;
- c) En el año 2019, se llevó a cabo la pavimentación de dicha vialidad, misma que se sustenta en el contrato de obra DGOPYP-FISM-036/2019;
- d) El 29 de junio de 2020 Ferrocarril Mexicano **promovió Juicio de Amparo** en contra del Ayuntamiento y la Dirección General de Obras Públicas por:
 - a. Del Ayuntamiento: La licencia, orden o autorización que se haya emitido para realizar la Construcción de la vialidad vehicular dentro de los terrenos pertenecientes al **derecho de vía concesionado a la quejosa, ubicado en el kilómetro I-518+390.00 al kilómetro I-518+480.00, en el lado izquierdo de la Línea "I" del Ferrocarril que va de Irapuato a Manzanillo;** y,
 - b. De la Dirección: Actos de ejecución, realización, orden o autorización que se haya realizado o emitido para realizar la construcción dentro de los terrenos ya señalados;
- e) El 24 de julio de 2020, la demanda **se desechó** por que el Juzgado de Distrito consideró que la parte promovente «no cuanta con legitimación en la casa para salir en defensa de su posesión respecto al despojo u ocupación previa de aquellos, al ser la suya derivada y no originada, tornándose en improcedente la acción constitucional ejercida»;
- f) Ante dicho desechamiento se promueve el **Recurso de Queja** por la parte quejosa, resuelto el 5 de noviembre de 2020, declarándose fundado;
- g) El 19 de noviembre de 2020 **se admite la demanda de amparo;**
- h) El 14 de diciembre de 2020 **se rindió el informe justificado** por parte de la Dirección y el 15 posterior, por parte del ayuntamiento;
- i) El 06 de agosto de 2021 **se sobresee el Juicio de Amparo;**
- j) El 24 de agosto de 2021 **se interpone el Recurso de Revisión;**
- k) **Se admite dicho recurso** el 20 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno;
- l) El 04 de mayo de 2022 **se dicta la Sentencia** del Recurso de Revisión, en la cual se resuelve lo siguiente: **“PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Ferrocarril Mexicano, sociedad anónima de capital variable contra de los actos que reclamó del Ayuntamiento del Municipio de Colima, Colima y Director de Obras Públicas y Planeación del citado Ayuntamiento, para los efectos en los términos expuestos en el apartado IX párrafo 106 de esta ejecutoria.”**
- m) Por lo tanto, el Tribunal decidió que el Ayuntamiento **“Devuelva a la parte quejosa la posesión respecto al derecho de vía concesionado por el Gobierno Federal, de la Línea Férrea Pacífico-Norte, identificada como línea "I", vía Irapuato-Manzanillo, en la que se realizaron obras consistentes en la construcción de una vialidad, debiendo restituir las cosas al estado que tenían antes de la violación reclamada y respeten la citada posesión, en la inteligencia de que se deben destruir las obras realizadas.”**



ACTAS DE CABILDO

- n) De acuerdo a la sentencia de mérito, se deben destruir todas las obras realizadas por parte de este H. Ayuntamiento de Colima sobre el kilómetro I-518+390.00 al kilómetro I-518+480.00, en el lado izquierdo de la Línea "I" del Ferrocarril que va de Irapuato a Manzanillo.
- o) Se realizaron múltiples gestiones ante la empresa Grupo México Transportes (Ferromex) para la búsqueda de un posible cumplimiento sustituto, sin que al efecto se tenga una respuesta concreta.
- p) Derivado de gestiones ante el Congreso de la Unión, se promovió el envío de un oficio solicitud al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde se le plantea la trascendencia del tema en búsqueda de una solución alternativa a la resolución recaída.

SEGUNDO. Es menester señalar que la presente administración ha buscado en reiteradas ocasiones llegar a un acuerdo de cumplimiento sustituto con el quejoso de dicho juicio de amparo, sin embargo, aunque se envió una propuesta formal a dicha persona moral, a la fecha no se ha recibido respuesta, negativa o positiva, a la propuesta de cumplimiento sustituto.

TERCERO. De conformidad con la Ley de Amparo, en su artículo 92, señala que las ejecutorias de amparo deben de ser puntualmente cumplidas. El 93 de la referida ley señala que en caso de que la ejecutoria no quede cumplida en el plazo fijado, cuando se trate de amparo indirecto, el órgano de amparo hará el pronunciamiento respectivo e impondrá las multas que procedan y, además, se dará vista a el Tribunal Colegiado, así como a las responsables y superiores jerárquicos de estas, quienes tendrán responsabilidad del cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

CUARTO. Para asegurarse del cumplimiento de las ejecutorias, la Ley de Amparo, impone sanciones a los que incumplan las sentencias de amparo, tal como lo señala en sus artículos 262 y 267, que señalan lo siguiente:

Artículo 262. Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientos días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que con el carácter de autoridad responsable en el juicio de amparo o en el incidente de suspensión:

[...]

V. Fuera de los casos señalados en las fracciones anteriores, se resista de cualquier modo a dar cumplimiento a los mandatos u órdenes dictadas en materia de amparo.

Artículo 267. Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión, multa de cien a mil días, en su caso destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos a la autoridad que dolosamente:

I. Incumpla una sentencia de amparo o no la haga cumplir;

[...]

Las mismas penas que se señalan en este artículo serán impuestas en su caso al superior de la autoridad responsable que no haga cumplir una sentencia de amparo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba al Ayuntamiento de Colima dar cumplimiento total a la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de distrito del Estado de Colima en el expediente 395/2020, en los términos de la resolución de mérito.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria, Oficialía Mayor, Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Obras Públicas, de este Ayuntamiento y a el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima para la aplicación, ejecución y seguimiento de la resolución de marras.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Notifíquese por conducta de la Secretaria del Ayuntamiento a FERROMEX sobre el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 09 días del mes de noviembre del año 2022.-----



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Yo quisiera que por transparencia a la ciudadanía se pudiera explicar ¿Por qué se está dando este dictamen?, ¿Cuál es el caso?, ¿A quiénes se está afectando? y ¿Qué es lo que va a suceder?.....

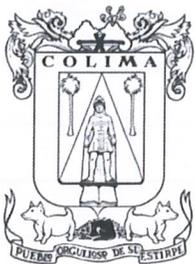
La Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González manifestó: Es un tema que no es de nuestra administración, es un tema que viene arrastrando de otras administraciones en el cual hemos estado tocando puertas con Diputados Federales, con la Gobernadora, el día de hoy platiqué también con Marisol Nery, ya platiqué también con la Secretaria General de Gobierno, que nos ayuden a ver el cómo si podemos frenar esta orden del Juez, tenemos una orden del Juez de que se destruya una vialidad que es muy importante para la Colonia Patios del Ferrocarril, en la cual realmente si el Juez está ordenando que es lo que tenemos que hacer como Ayuntamiento, tenemos que acatar esa decisión del Juez y lo cual yo apelo, hemos estado buscando a Ferromex directamente y apelo ahorita a las autoridades que nos ayuden a que no tengamos que destruir esa calle, porque esa calle realmente va a afectar a muchas familias de nuestro municipio, porque además es la única entrada que tienen los habitantes de la Colonia Patios del Ferrocarril para entrar a sus viviendas, es una calle de aproximadamente más de cien metros, que inicia la historia de esta calle cuando se hace un empedrado en el 2010, después se hacen unas modificaciones años después y en el 2020 se hace una pavimentación, derivado de la pavimentación Ferromex demanda al Ayuntamiento porque está haciendo esa pavimentación en una zona federal. Creo que desde el inicio de la planeación de esa colonia, estuvo mal planeada, pero la realidad es que hoy en día si nosotros acatamos la decisión del Juez estamos afectando directamente a las familias de Colima y un compromiso que tiene esta administración es que nosotros trabajamos en beneficio de las familias de Colima, pero tampoco nos podemos saltar la ley, entonces yo hago un llamado a que las autoridades estatales y federales nos ayuden a poder hacer que el Juez nos escuche y podamos nosotros revertir esta sentencia que el Juez haya dictaminado donde nosotros tenemos que destruir la calle. Realmente ayúdenos por favor y yo apelo también, Gisela, a tu buena comunicación que tienes con la Gobernadora para que nos ayudes, yo el día de ayer todavía le estuve mandando mensajes, ya hablé con la Secretaria de Gobierno, ya hablé con Marisol Nery y si es algo que yo les pediría que cada uno de ustedes que tenga algún contacto o que tenga alguna forma de llegar y escalar esta situación más arriba, nos ayudes, porque yo no quiero afectar a las personas de Patios del Ferrocarril, pero también por otra parte hay una sentencia de un Juez que se tiene que cumplir y tampoco



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

puedo caer en desacato, entonces si les pido compañeros que en esta ocasión nos unamos todos y que si alguien tiene un contacto, si alguien tienen una manera de resolver las cosas que nos ayuden a resolverlas, este Ayuntamiento no quiere afectar de ninguna manera a la Colonia Patios del Ferrocarril, sin embargo, cuando tengo la resolución de un Juez, pues para donde me hago.-----
La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Bueno un poco también para ayudar esa aclaración, si en el 2010 bajo la Administración Municipal de José Ignacio Peralta fue que se decidió invertir dinero público en un predio que no tenía el Ayuntamiento la posesión jurídica, que eso sabemos quienes trabajamos presupuestos municipales que es lo primero que te piden cuando van a autorizar, entonces hay algo, como bien lo dices en el origen de la gestión de eso que estuvo mal y sinceramente es que el Ayuntamiento invirtió en un predio que no le correspondía y que no podía justificar que tenía jurisdicción para poder hacer todo eso, sin importar que hayan pasado diez años, otro Presidente Municipal que si es en el 2020 que fue Leoncio Morán decide tampoco considerar que la posesión jurídica es importante y entonces se pavimenta y ahí viene la demanda, el tema es de que esto vuelve a afectar a una población que no tuvo la posibilidad de planear su asentamiento, Patios del Ferrocarril es una colonia que se generó de forma irregular justamente por eso se llama Patios del Ferrocarril, porque eran los patios del ferrocarril y que el Ayuntamiento lo que debe de hacer es solucionarle sus problemas de acceso, pero no sobre un terreno que no tiene posesión sino sobre algo donde si tiene control, yo lo que llamo es a pensar como si resolvemos algo que está en nuestras manos, que es donde le hacemos el acceso a esta colonia, porque tratar de que se revierta una posición en donde evidentemente no tenemos posesión del predio y ya hay una sentencia que dice hicieron mal esto desde el principio, es más bien cómo a través del POA que todavía nos faltan varios millones por asignar y vamos a empezar a discutir el presupuesto del siguiente año, asignamos recursos a estas poblaciones, estos asentamientos que surgieron de forma irregular como una necesidad de vivienda, que tienen altos grados de marginación y que les hemos tomado decisiones como Ayuntamiento sin considerar lo que nos marca la ley, dos Presidentes Municipales hicieron eso, hoy irónicamente nos toca a nosotros que es la Presidenta, su cuñado, recomponer eso, pero creo que si es importante pensar no la revertir, sino cómo si vamos a lograr como esa colonia y muchas otras que seguramente están en la misma situación van a tener esas consecuencias.-----



ACTAS DE CABILDO

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo señaló: Seguro estoy que cada acción, que cada obra, que cada beneficio que se hace en una colonia sea regular, sea irregular, es en beneficio de las familias. Esa colonia efectivamente nace de manera irregular hace ya muchos años y en el transcurso de las administraciones se han generado diferentes beneficios, una casa de usos múltiples, se han generado banquetas, alumbrado, servicio de agua, drenaje y también la pavimentación de esta calle, seguro estoy que todas las acciones que realizaron los gobiernos fue pensando en las familias de ese lugar y cómo superar los grados de marginación que ahí se podían vivir. Seguro estoy que cuando se hizo la pavimentación, primero empedrado y pavimentación de esa calle, era pensando en eso y efectivamente comentas tú en que administración tocó, en esa administración que tú y yo participamos, que tú participabas desde el Instituto de Planeación del Municipio de Colima, se hizo esta obra y había una buena relación con Ferromex porque se tenían proyectos y recuerdo en varias ocasiones que tú y yo junto con el Alcalde caminamos las vías del ferrocarril buscando alternativas y soluciones a la problemática que ahí se vivía, no únicamente en esa colonia, sino en todas las colonias, se trabajó en muchas colonias que afecta las vías del ferrocarril en nuestra Capital de Colima, entonces hoy nos toca atender esta resolución, hay que hacerlo de la mejor manera, lo que si Presidenta Municipal, te manifiesto a título personal como Regidor integrante de este Cabildo, pero también lo he escuchado de todas las fracciones que integramos este Cabildo, que nos sumamos a buscar la solución y respaldamos la negociación que se vaya a hacer tanto del gobierno municipal como del gobierno del estado ante el gobierno federal y ante la empresa de Ferromex, para que encontremos una solución viable a los vecinos, a las familias de Patios del Ferrocarril, hoy es Patios, quizás más adelante sean otras colonias que Ferromex vaya a intervenir y a pedir también situaciones similares, hoy estamos a prueba para que podamos juntos y en unidad sacar adelante este problema en beneficio de las familias de Patios del Ferrocarril, gracias.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia manifestó: De manera breve, como integrante de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos encargada de elaborar el Programa Operativo Anual quiero manifestarle a los vecinos que será trabajo de la comisión buscar una manera de solucionar cualquier problemática que pueda generar esta resolución, para mí se me hace un sin sentido, dejo aparte lo que aquí se manifestó, se me hace un sinsentido afectar a los vecinos cuando todo está bien, realmente es un sin sentido y ¿El



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

sentido social de nosotros como funcionarios públicos?, haya sido como haya sido a final de cuentas los vecinos tienen servicios, la colonia tiene servicios y no creo que una empresa que está beneficiándose de una concesión federal pueda venir con el argumento de que la ley y que la posesión, bueno si va a hacer así entonces van a hacer todo eso en todo el país o en todas las vías que corren y tienen ellos concesionadas, o sea es un sinsentido el estar gastando creo que un despacho externo incluso de la empresa, cuando en vez de que le retribuyan al pueblo lo que están usufructuando, un bien público, vienen a afectar a los ciudadanos directo y hay que decirlo, si está siendo una afectación porque a nadie le hace mal esa avenida pavimentada sólo hace bien, pero les digo a los vecinos, Alberto Partida, como Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, estará buscando la manera de que si resultan afectados se pueda presupuestar para solucionar esta afectación que puedan tener y me podrán decir bueno vamos a cuidar no caer en lo que ya cayeron otras administraciones, no estoy diciendo que vamos a volver a ponerlo ahí, pero van a contar con el trabajo e invito a todos los integrantes de este Cabildo a que si tienen una alternativa viable, pongámosla en la mesa, coadyuvemos con el área administrativa que es la encargada de ejecutar las obras, pero demos las ideas y pongámosla en la mesa para juntos dar una solución a los ciudadanos, porque lo que no se vale es perder el sentido social que tanto hemos dicho que tenemos y estoy seguro que así es y que hoy nomás porque busquemos el culpar a otras administraciones y bueno pues ya fulanito tuvo la culpa ok, pero si desde que nació la colonia fue una colonia irregular, es porque la gente necesitaba donde vivir y aquí hemos escuchado manifestaciones de que el pueblo es primero y que hay que darle al pueblo, entonces no se puede dejar por alto eso, yo pediría que todos juntos y que bueno que has tenido pláticas con el gobierno del estado y con la federación, esperemos que se hiciera entrar en razón a la empresa, que también entiendo que la empresa se basa a rajatabla en lo que dice la ley, no, la ley dice que yo tengo que tener mi derecho de vía y bueno pues sí, pero entonces ¿Dónde queda el sentido social que tanto pregonamos?, este es un tema de una empresa que usufructa un bien federal y espero que pudiera existir la cordura y podamos llegar a un acuerdo y se pueda respetar el beneficio que tienen ya los ciudadanos ahí, sino tenemos que cumplir la ley, pero también hay que buscar la alternativa y es ahí donde yo me comprometo con los vecinos a estar al ciento por ciento atendiendo la problemática que se les puede generar al cumplir esta sentencia, gracias.

[Handwritten marks: a horizontal line, a checkmark, and several vertical scribbles]



ACTAS DE CABILDO

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano manifestó: Gracias, nuestro sentido es coincidente con lo que se ha enunciado aquí, en primer lugar tenemos que pensar que en la década de los 90 del siglo XX, del siglo pasado, fue cuando en una política privatizadora de modernización que se manejó por parte del gobierno federal surge esta concesión y se genera un gran número de personas desempleadas, de ahí surge Patios del Ferrocarril, de ahí surge realmente y lo que fueron haciendo tanto los gobiernos municipales como el propio gobierno del estado, las diferentes administraciones, fue buscando dar esa justicia social, ese apoyo a esas familias que vivían en situaciones deplorables, inclusive algunas en los propios furgones del ferrocarril en un primer momento y hay dos áreas de Patios del Ferrocarril todos sabemos, un área que se encuentra donde pretende Ferromex afectar la vialidad y otra área que se construyó por parte de IVECOL en otra zona también y ha sido un proceso donde muchas administraciones municipales, administraciones estatales han intervenido para dotar de los servicios elementales que por justicia social les corresponde, así es de que nuestra solidaridad con las y los vecinos de Patios del Ferrocarril y desde luego que no solo solidaridad, sino hacer lo que nos toca también con el conocimiento que tenemos y desde la trinchera que cada una y cada uno de nosotros tenemos como Regidoras, como Regidores, como Síndico, como Presidenta Municipal, como administración para hacer lo que toca, se están llevando a efecto inclusive se comentó en la reunión de ayer pues el tema jurídico para lograr generar el espacio de resolución al que comentaba la propia Presidenta Municipal y espero que haya la sensibilidad social de una empresa que recibe una concesión como bien lo dijo el Síndico y que pues pudiéramos hablar de políticas neoliberales por ejemplo, hablando de estos términos y de no tomar en cuenta lo que significa a la población, a la gente, a la gente que más lo requiere y sobre todo con algo que es básico, la vialidad principal de Patios del Ferrocarril, hay otra vialidad pero no es la principal esa y vaya que se ha invertido mucho ahí, empedrados como ya se comentó, agua potable, drenaje, alumbrado público, nos tocó también formar parte de ese trabajo, de esa suma de esfuerzos, así es de que estamos para desde esta trinchera sumarle a lo que ya convocó, es cuanto.

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Yo me sumo, por supuesto hago mi compromiso con las personas habitantes de la Colonia Patios del Ferrocarril que por supuesto vamos a seguir defendiendo este tema y en su defecto también apelar a las diferentes instancias estatales y federales para que hagamos también este frente para realmente apoyar a quien más lo necesita,



ACTAS DE CABILDO

que en este caso los que nos necesitan son las personas de Patios del Ferrocarril y quiero dejar aquí bien aclarado que aquí no venimos a ver si es mi cuñado o no es mi cuñado, o dime y diretes, porque creo que entonces también vamos a caer en cosas que no venimos aquí, aquí venimos a trabajar, aquí venimos a dar soluciones, aquí venimos a hacer acciones de gobierno y no a denostar acciones personales, entonces sí creo que en eso tenemos que respetarnos, todo mundo sabe quién es mi cuñado, no me avergüenzo y realmente no creo que este Cabildo le abone en nada en caer en ese tipo de dime y diretes cuando lo que tenemos que hacer aquí es trabajar como lo hemos hecho durante este año, trabajar por el bien de las familias de Colima y que hay cosas que están mal de otras administraciones y que también se han ido modificando la manera de hacer las cosas, si antes se hacían de manera diferentes y hay nuevos reglamentos y nuevas cuestiones que se tienen que ir haciendo y que para eso estamos aquí, estamos aquí para dar soluciones y sobre todo para cumplirle a la población que fue quien confió en nosotros.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba el Manual de Organización del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la y los **CC. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión, JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA, Secretario y EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, Secretario,** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 108 fracción III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante memorándum **No. S-1385/2022,** de fecha 24 de octubre del presente año 2022, suscrito por el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento **LIC. EDGAR OMAR DEL CALLEJO ROMERO,** se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio número 725/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el M.C. **HUGO RAMIRO VERGAR SÁNCHEZ,** Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita turnar a la comisión de Cabildo correspondiente el proyecto de punto de acuerdo por medio del cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para que sea expuesto a este pleno para su aprobación en su caso.

SEGUNDO. - En su escrito el solicitante manifiesta lo siguiente:

“Que de conformidad con el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.”



ACTAS DE CABILDO

Por su parte, el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.”.

Así mismo, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, refiere en su artículo 5 numeral 2: “Los municipios, a través de sus ayuntamientos, conducirán sus propios procesos de planeación democrática para el desarrollo en sus respectivas jurisdicciones territoriales con base en su autonomía reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales aplicables, manteniendo coordinación con el Gobernador y congruencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción, y metas, así como principios y prioridades previstas en el Plan Estatal”.

Y en su artículo 20, establece: “Los municipios dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal contarán con una dependencia o entidad competente en materia de planeación democrática para el desarrollo que auxilie al Ayuntamiento en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo anterior”.

TERCERO.- Debe de tomarse en cuenta que a administración pública municipal juega un papel importante en el desarrollo de la actividad gubernamental y en la prestación de servicios públicos, esto con el fin de lograr la satisfacción de las necesidades sociales que permitan alcanzar mejores niveles de calidad de vida de los ciudadanos y propicien el desarrollo integral municipal, por lo cual, para lograr estos objetivos es necesario que las áreas administrativas cuenten con los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos suficientes, y mismos que han de ser ejercidos bajo principios de racionalidad y eficiencia. Derivado de lo anterior es necesario que la administración pública municipal de Colima, adecue su estructura administrativa e implemente acciones tendientes a una mejora que permita lograr un cambio verdadero en su administración, el cual es el objetivo de esta propuesta de modificación.

CUARTO.- Es por esto y tomándose en cuenta que con fecha 15 de abril del año 2006 mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima se aprobó la Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, el cual entre otras acciones tiene por objeto el cumplimiento de las funciones que el Ayuntamiento tiene en materia urbana ambiental y de planeación, considerando esta última en una visión de corto, mediano y largo plazo, por lo cual a fin de dar mayor efectividad y cumplimiento a lo mandatado por la legislación aplicable, y en atención a la reciente reforma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 7 siete de mayo de 2022, al Acuerdo de Creación y al Reglamento Interior del Instituto, y a fin de dar continuidad a esta reorganización administrativa y derivado del hecho de que el artículo 127 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima establece lo siguiente:

ARTÍCULO 127.- *La descripción pormenorizada de cada una de las actividades que desempeñara el personal del Instituto, a nivel de jefaturas de departamento y en descenso, así como el detalle de los procedimientos a seguir y las reglas a que deberán sujetarse, serán elaborados y expedidos en el Manual, de conformidad con sus atribuciones, por la Dirección General y autorizados por la junta.*

Es que se crea y se presenta en este momento el Manual de Organización del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, el cual fue elaborado con la finalidad específica de dar mayor efectividad y cumplimiento a lo mandatado por la legislación aplicable y tiene como propósito dar a conocer de manera clara y objetiva la estructura orgánica del cuerpo técnico, así como identificar las facultades, atribuciones y actividades de cada una de las áreas que lo integran; procurando facilitar la comunicación interna y externa para lograr el desarrollo eficiente de las acciones que se tienen encomendadas en materia urbana, ambiental y de planeación

QUINTO. – Se debe tomar en cuenta de manera fehaciente que un manual de organización es el instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional del ente público de referencia, toda vez que proporciona la información necesaria y confiable sobre la estructura orgánica y en específico las funciones que realizan cada uno de los entes administrativos que lo componen, logrando así el pleno conocimiento de facultades y atribuciones y delimitando las áreas de responsabilidad de todas aquellas y aquellos que prestan sus servicios en el Instituto.

El manual de organización es el instrumento administrativo que se utiliza como apoyo en la correcta coordinación de todas las personas que forman parte de la estructura orgánica del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, y ha sido diseñado de tal forma que establece las líneas de autoridad y responsabilidad en el proceso de la planeación municipal, además de que da a conocer los objetivos, funciones y capacidades específicas que son requeridas para cada una de las áreas administrativas.



ACTAS DE CABILDO

SEXTO. - A través de esta herramienta es posible conocer y saber de manera concreta el perfil de cada uno de los puestos, ya que el manual de organización documenta la estructura organizacional del organismo público descentralizado del Ayuntamiento, y puede ser utilizado y debe ser requerido para llevar a cabo la inducción al personal que en su caso sea de nuevo ingreso, así como también de referencia para la promoción, reclutamiento, selección y contratación de personal. Siendo un documento de consulta obligada para las instancias que evalúen y procuren la administración pública eficaz y eficiente del Ayuntamiento de Colima.

SÉPTIMO. - El manual organizacional que se propone, en su calidad de instrumento administrativo tiene como propósitos fundamentales los siguientes:

- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y atribuciones, ofreciéndole una descripción completa y detallada de estas, así como el conjunto de todas las facultades de quienes conforman el organismo, además de las interrelaciones de este con otras unidades administrativas y dependencias.
- Fortalecer la cultura de la organización enfocada a la mejora continua del servicio público.
- Servir de material de consulta a todos los servidores públicos del Instituto, así como a todos los prestadores del servicio del Ayuntamiento, y al ser de carácter público, también a los usuarios del servicio que se presta.
- Mantener el orden organizacional a través del entendimiento y respeto de las directrices y el orden jerárquico que componen el Instituto.

OCTAVO. - El documento en comento, además, pretende proporcionar un espacio de trato igualitario entre hombres y mujeres, que desempeñan un cargo público en este organismo público descentralizado y para quienes aspiran a desempeñarlo, esto a través de la utilización de un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo. Pues en el texto planteado se utiliza un "lenguaje inclusivo en cuanto al género" de conformidad con lo expuesto por la Organización Mundial de las Naciones Unidas, propiciando una visualización de géneros y que de ninguna manera uno de estos eclipse al otro, si no por el contrario, se promueva la igualdad y se combatan los prejuicios sociales.

Lo anterior es de suma importancia, toda vez que a través del tiempo el lenguaje ha sido también una fuente de violencia simbólica, una herramienta más a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad y la violencia que históricamente ha existido marcando una diferencia significativa entre mujeres y hombres, las cuales tienen su origen en los roles y estereotipos de género que limitan y encasillan a las personas partiendo de sus diferencias sexuales y biológicas. Con este tipo de comportamiento sistemático de utilización de un lenguaje sexista o excluyente, durante mucho tiempo se reforzó la idea errónea, de que las mujeres tienen un papel de inferioridad o subordinación con respecto al hombre.

Por lo ya referido es que se reconoce como una prioridad para esta administración municipal la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en todas y cada una de las herramientas de trabajo, que ayuden para avanzar en la igualdad real y sustancial entre hombres y mujeres, ya que al utilizar un lenguaje no sexista se influye poderosamente en las actitudes, comportamientos y percepciones.

NOVENO. - Derivado del análisis del instrumento de organización antes señalado, se aprecia que el mismo se encuentran armonizado con el Acuerdo de Creación del Instituto en comento, así como con su Reglamento Interno y los instrumentos jurídicos propios y aplicables en la labor que desempeña el organismo público descentralizado. Lo cual queda de manifiesto con el hecho de que el mismo en su oportunidad, y en atención a las facultades otorgadas a los órganos internos de control y vigilancia del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, ya ha sido aprobado por la Junta de Gobierno.

Además, existe la necesidad de que este manual se publique en el Periódico Oficial del Estado de Colima, previa aprobación de este cuerpo colegiado, atendiendo a lo estipulado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia identificada con la clave y número 2ª./J.249/2007. Cuyo rubro es: *SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.*

DÉCIMO. - Por todo lo aquí expuesto esta Comisión considera viable la propuesta de Aprobación del "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA", toda vez que como se desprende del presente Dictamen, resulta necesaria para el debido cumplimiento de la normativa en cuanto al rubro de la Planeación municipal y el correcto funcionamiento del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA", en los términos en que se anexa al presente dictamen.

TRASITORIOS:

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 09 días del mes de noviembre del año 2022. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- El LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la ampliación de listado de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual 2022, mismas que consisten en 11 once nuevas obras, las cuales son por un monto de \$4'441,306.88, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Síndico y Presidente, **ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA**, Secretaria y **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, Secretario, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que mediante memorándum No. **S- 1397/2022**, de fecha 04 de noviembre del presente año 2022, suscrito por el Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima, el LIC. **EDGAR OMAR DEL CALLEJO ROMERO**, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número **02-COPLADEMUN- CG-13/2022**, de fecha 03 de Noviembre de 2022, suscrito por la Lic. Caren Shantal Casillas Guerrero, Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, así como también suscrito por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, mediante el cual solicita turnar a la comisiones de cabildo correspondientes la ampliación del POA Programa Operativo Anual 2022, específicamente someter a consideración del Cabildo los acuerdos aprobados por el Comité de Planeación Democrática para la inclusión de **11 once nuevas obras, las cuales son por un monto de \$ 4,441,306.88 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 88/100 m.n.)**.

SEGUNDO. - Que como *techo presupuestal que fue autorizado por concepto de FAIS para el Municipio de Colima la cantidad de \$67,208,873.00 (Sesenta y Siete Millones Doscientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)*.

TERCERO.- Esta comisión retoma lo mencionado por la coordinadora del COMPLADEMUN en donde se indica que existe un saldo remanente de la inversión de obras que ya fueron ejecutadas, por la cantidad de \$ **2,433,358.68 (dos millones cuatrocientos treinta tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 68/100 m.n.)**, por lo tanto esta cantidad para eficientar el recurso deberá reasignarse a nuevas obras y deberá sumarse a la cantidad de \$ **2,007,948.20 (dos millones siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 m.n.)** siendo esta el saldo el resto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que no había sido destinado a obras y acciones, tal cual se describe en la siguiente operación aritmética:

\$ 2,433,358.68 Importe restante de las obras ya ejecutadas

\$ 2,007,948.20 Saldo de FAIS sin asignar

\$ **4,441,306.88 Total por asignar a nuevas obras**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- En este sentido y como consecuencia del recurso que resulta utilizable para la realización de obras derivado de los razonamientos anteriores el Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima en la SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 25 de octubre del presente año aprobó por unanimidad la ampliación de listado de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual 2022, mismas que consisten en 11 once nuevas obras, a realizarse por un monto económico de \$ 4,441,306.88 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 88/100 m.n.) siendo las siguientes:

	OBRAS	MONTO
1	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA NUEVO MILENIO.	\$146,223.93
2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE MOTOLINIA TRAMO ENTRE CALLE JUVENTINO ROSAS Y CALLE ENCARNACIÓN REYES.	\$170,625.47
3	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA LOS VIVEROS, CALLE CRISTOBAL COLON ENTRE CALLE LERDO DE TEJADA Y CALLE ROSAS MORADAS	\$81,699.38
4	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$1,774,678.75
5	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO HIDALGO EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$1,430,193.86
6	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES.	\$428,034.91
7	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA POPULAR, EN RÍO COLIMA TRAMO ENTRE CALLE BASILIO VADILLO Y AV. ANASTASIO BRIZUELA.	\$112,164.05
8	AMPLIACIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA, LOCALIDAD ACATITÁN.	\$34,444.96
9	AMPLIACIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA.	\$34,444.96
10	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA.	\$143,332.80
11	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA.	\$85,463.81
	TOTAL	4,441,306.88

QUINTO. - Así mismo, se autorizó por el COPLADEMUN en la misma sesión mencionada en el considerando anterior, el integrar al Programa Operativo Anual (POA) 2022 una obra que por instrucción del Cabildo fue ejecutada con recurso propio del municipio con el objetivo de disminuir los riesgos previos al temporal de lluvias, siendo la siguiente:

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN CAMELLON CENTRAL DE LA AV. V. CARRANZA	\$115,000.65
--	--------------



ACTAS DE CABILDO

SEXTO. - Que como se citó en el acuerdo de apertura del Programa Operativo Anual 2022, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establecen en su Título Segundo, numeral 2.3, lo siguiente:

2.3. Planeación y ejecución de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

Prevía identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

III. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán considerar en la planeación del recurso FISE la participación de los gobiernos locales cuando las obras y acciones, incidan en sus territorios.

Lo anterior con el fin de fortalecer la planeación territorial de los recursos del FAIS, y la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para que los proyectos favorezcan el bienestar de la población objetivo.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.
j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPMi = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

IV. Los municipios deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo, considerando a la población objetivo del mismo.

Los responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario inserto en el Anexo II del presente ordenamiento. Estos plazos y términos serán de carácter improrrogable.

SEPTIMO.— Se considera importante establecer que con esta asignación de obras se estaría llegando a la totalidad del monto presupuestal asignado para el Programa Operativo Anual POA 2022, ya incluidos los remanentes de recursos sobrantes de obras ya ejecutadas y los montos económicos pendientes por asignar por lo que se puede concluir que el listado que se agrega al presente dictamen como "Anexo 1", Es el PROGRAMA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

OPERATIVO ANUAL FINAL para el ejercicio 2022 y se precisa que en el referido documento constan los siguientes totales hasta la fecha:

Documento en el cual constan los siguientes totales:

MONTO APROBADO FISMDF 2022	\$ 67,208,873.00
MONTO TOTAL DE OBRAS DE FISMDF	\$ 63,858,607.00
PRODIM	\$ 1,334,000.00
INDIRECTOS	\$ 2,016,266.00

TOTAL: OBRAS DE FISMDF + PRODIM + INDIRECTOS = \$ 67,208,873.00.

ASI COMO ADEMÁS SE INCLUYE CON RECURSOS PROPIOS LA OBRA DE:

OBRA CON RECURSO PROPIO	MONTO \$
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN CAMELLON CENTRAL DE LA AV. V. CARRANZA	\$115,000.65

OCTAVO.- Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), que dispone como atribución de este H. Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, administrar libremente su hacienda, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que es viable la inclusión de 11 obras solicitadas así como la obra a realizarse recurso propio, para que se sumen a la **Propuesta FINAL de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2022**, dando cumplimiento a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal. Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima: "Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes."

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba incorporar al Programa Operativo Anual (POA) 2022, **11 once nuevas obras, a realizarse por un monto de \$ 4,441,306.88 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 88/100 m.n.)**, monto económico resultante de **sumar el saldo remanente de la inversión de obras que ya fueron ejecutadas, por la cantidad de \$2,433,358.68 (dos millones cuatrocientos treinta tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 68/100 m.n.)**, a la cantidad económica restante de obras por asignar equivalente a **\$ 2,007,948.20 (dos millones siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 m.n.)**, aprobándose asignar entonces derivado de los razonamientos expuestos en los considerandos de este dictamen, las siguientes:

OBRAS

MONTO

1	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA NUEVO MILENIO.	\$146,223.93
2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE MOTOLINIA TRAMO ENTRE CALLE JUVENTINO ROSAS Y CALLE ENCARNACIÓN REYES.	\$170,625.47
3	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA LOS VIVEROS, CALLE CRISTOBAL COLON ENTRE CALLE LERDO DE TEJADA Y CALLE ROSAS MORADAS	\$81,699.38
4	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$1,774,678.75
5	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO HIDALGO EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$1,430,193.86



ACTAS DE CABILDO

6	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES.	\$428,034.91
7	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA POPULAR, EN RÍO COLIMA TRAMO ENTRE CALLE BASILIO VADILLO Y AV. ANASTASIO BRIZUELA.	\$112,164.05
8	AMPLIACIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA, LOCALIDAD ACATITÁN.	\$34,444.96
9	AMPLIACIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA.	\$34,444.96
10	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA.	\$143,332.80
11	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA.	\$85,463.81
TOTAL		4,441,306.88

SEGUNDO. - Además de lo anterior se AUTORIZA integrar al Programa Operativo Anual (POA) 2022 la obra que fue ejecutada con recurso propio del municipio con el objetivo de disminuir los riesgos previos al temporal de lluvias, siendo la siguiente:

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN CAMELLON CENTRAL DE LA AV. V. CARRANZA	\$115,000.65
--	--------------

TERCERO. - De igual forma que en los dictámenes anteriores, en el caso de que alguna de las obras y acciones programadas acumuladas, no obtengan la manifestación de procedencia por la MIDS, se cambiarán por otras, mismas que en su caso deberán ser sometidas nuevamente a consideración del COPLADEMUN y de este H. Cabildo Municipal.

CUARTO. - Se adjunta al presente Dictamen como **Anexo 1**, el listado que contiene la totalidad de obras y acciones autorizadas como PROGAMA OPERATIVO ANUAL FINAL, enlistadas por rubros e identificadas con diferente color las aprobadas previamente, esto para mejor ilustración y consulta, arrojándose como resumen de lo programado en el Programa Operativo Anual POA 2022, **los siguientes totales:**

Documento en el cual constan los siguientes totales:

MONTO APROBADO FIS MDF 2022	\$ 67,208,873.00
MONTO TOTAL DE OBRAS DE FIS MDF	\$ 63,858,607.00
PRODIM	\$ 1,334,000.00
INDIRECTOS	\$ 2,016,266.00

TOTAL: OBRAS DE FIS MDF + PRODIM + INDIRECTOS = \$ 67,208,873.00.

OBRAS CON RECURSOS PROPIOS:

OBRA CON RECURSO PROPIO	MONTO \$
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN CAMELLON CENTRAL DE LA AV. V. CARRANZA	\$115,000.65.

QUINTO. - Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 04 días del mes de noviembre del año 2022. -----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Sobre de este dictamen viene de la Comisión de Planeación, pero quisiera hacer la observación porque a la Comisión de Hacienda que yo presido le toca el siguiente dictamen que es



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

relacionado con éste, ya que ayuda a que el Tesorero y la Tesorería puedan darle suficiencia presupuestal y que todas estas obras se realicen. Dicho esto al menos mi participación en ver cuáles son las obras que se autorizan tanto desde COPLADEMUN que parten desde la iniciativa o la propuesta del Instituto de Planeación que pasa por COPLADEMUN, que luego pasa por la comisión, yo estoy como en el último paso nada más para hacer la partida, entonces es muy difícil que tengamos la posibilidad de señalar algunas cosas de las obras que pudieran hacer que las obras fueran mejores. Al inicio cuando empecé a señalar estos detalles de las cosas que veníamos ya en el último tramo de la autorización del POA, lo que siempre me dijeron fue hay que darle el voto de confianza a la administración y a todos los miembros de las instituciones que participan en esta cadena de decisiones, entonces ya ha pasado un año, me parece importante hacer estos señalamientos que he hecho en el último año cada vez que aprobamos esto, si hay una señal de que no hay un criterio de priorización de las obras que se presentan, todavía no se identifica con base en qué se están decidiendo esas obras con respecto a la necesidad total, eso es algo que el Instituto de Planeación al que le asignaron todo el paquete de la gestión de la obra que antes estaba dentro de la administración centralizada, ahora hace, pero todavía no es. En la sesión de trabajo que tuvimos cuestioné un par de obras para ver los detalles y me llamó poderosamente la atención que seguimos reproduciendo los vicios de la obra pública que durante años quienes nos dedicamos a esto, hemos estado señalando, que es la falta de una visión integral de la calle, voy a dar un ejemplo, hay aproximadamente autorizado en el POA creo son como cinco millones de pesos para la pavimentación de la Camino Real que va de la Universidad de Colima hasta la glorieta, seguramente todos ubican que ya hay obras ahí y me pregunta fue ¿Y ya van a pavimentar todo el ancho de la vía o van a seguir pavimentando exclusivamente los carriles de circulación de autos?, la respuesta del Instituto de Planeación fue solamente los carriles para los autos, eso quiere decir que otra vez esos dos carriles van aumentando su grosor y el carril de acotamiento o desaceleración o de estacionamiento, sigue empedrado desde que se creó esa vialidad, es decir, otra vez otra administración dice ese carril no importa, porque digo que sí importa, porque ahí es donde transita el transporte público cuando hace las paradas, ahí es donde el último tramo que las personas que cruzan la calle tienen que caminar, ahí es donde se acumula toda la basura que va aventando el vehículo y que dificulta a las personas que cruzan la calle, ahí es donde para los transportistas el hecho de no tener una superficie



ACTAS DE CABILDO

pavimentada correcta, genera muchísimo más desgaste de sus unidades, etc. etc., entonces sí me parece que si los Institutos de Planeación se crearon precisamente para generar esta visión integral hoy que se le ha dado todo el poder al Instituto no tengan la capacidad de cuestionar por qué vamos a hacer otra vez vialidades y aplicar ese recurso en una forma en que afecta a quienes son más vulnerables en la vía, que además ya logramos que esté en la Constitución como derecho a la movilidad, ya logramos que haya una Ley General de Movilidad y Seguridad vial que dice que los gobiernos tenemos que hacer eso, antes ya estaba la Ley de Movilidad en el Estado que dice que tienes que priorizar la movilidad de las personas que caminan, ya hay reglamentos, ya hay manuales, hay normas técnicas, hay tanto y hay un Instituto que creamos hace quince años para que a las administraciones no se nos olvide esto y aun así en este punto todas las vialidades que dice pavimentación, solamente cuidan que las llantas transiten bien y no las personas que caminan, entonces sí me preocupa que sigamos no atendiendo todos estos temas que al final están dirigidos para proteger a las personas más vulnerables, a los adultos mayores, a las adultas mayores, a los niños que van en carriola, a las personas que van en sillas de ruedas, todas las personas que van a cruzar la calle ese último tramo, que es el acotamiento no está y la respuesta del Instituto de Planeación en la reunión fue es que se los vamos a proponer el siguiente año, entonces no entiendo cuál es la planeación integral si un año tenemos que autorizar pavimentación para dos carriles y el año siguiente la pavimentación para la misma calle el otro carril, creo que hay que tener una visión mucho más, hay que exigirle más al Instituto, hay que exigir más las obras que se están viendo, hay que ver más a detalle que es lo que se está proponiendo de obra pública, porque entonces quiere decir que estamos haciendo mucha obra pública incompleta y hablo de ese tramo, pero también creo que vimos otro tramo, un pedacito de banqueta que van a arreglar porque se tronó y en la obra decía el Instituto y yo les cuestionaba y la rejilla no la van a arreglar porque ahí las bicicletas se van a atorar, no, la rejilla no está incluida, cuando ese tema ya lo habíamos superado desde hace muchos años, yo creo que si una llamada de atención a toda la cadena de propuesta y toma de decisiones sobre la obra pública particularmente a la que tiene que ver con la movilidad y el caminar de las personas más vulnerables y que no estemos haciendo obra que al final las personas ven que no estamos interviniendo su verdadera necesidad, hay que invertir en las necesidades de las personas, no solamente en las necesidades de los coches.-----

*

a

[Handwritten signature]

||

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

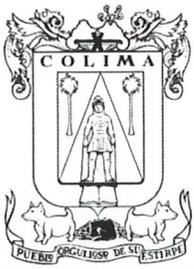
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Mtro. Edgar Omar del Callejo Romero, Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, a nombre de la Presidenta Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la fe de erratas del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal (sic) con Discapacidad en el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la y los munícipes que suscriben el presente documento, con las facultades contempladas en los artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 26 fracción II, 28, 104, fracciones II y XV, 105 fracciones I y IV, 108 fracciones III, XII y XV, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, emitimos el presente dictamen que aprueba la **fe de erratas del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal con Discapacidad en el Municipio de Colima**, de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante el acta número 39 celebrada en sesión ordinaria el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima aprobó por unanimidad de votos de manera nominal el dictamen que autoriza el Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal con Discapacidad en el Municipio de Colima.

SEGUNDO. Que con fecha 24 de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo que aprueba el Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal con Discapacidad en el Municipio de Colima.

TERCERO. Que en atención a la petición del Profr. Federico Rangel Lozano, Regidor promovente de la Iniciativa con proyecto de acuerdo que aprueba el Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Colima, se realizó un análisis integral del que se desprenden errores ortográficos que cambian el sentido en el nombre del referido Reglamento por lo que de conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Municipal de Colima se somete a consideración de este H. Cabildo la fe de erratas siguiente:

FE DE ERRATAS

A LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN ORDINARIA, SUPLEMENTO NÚM. 2, TOMO CVII FECHADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL CUAL SE PUBLICÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, CONFORME A CONTINUACIÓN SE EXPONE:

PROEMIO DICE:

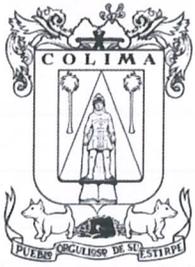
REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

DEBE DECIR:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE **PERSONAS** CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

CONSIDERANDO CUARTO DICE:

CUARTO. Así, el proyecto del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal con Discapacidad en el Municipio de Colima propuesto, se encuentra integrado por 37 ARTÍCULOS, agrupados en CUATRO TÍTULOS, el primero nombrado "DISPOSICIONES GENERALES" que contiene un Capítulo Único; un segundo título nombrado "DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" que contiene los capítulos "CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; "CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; "CAPÍTULO III. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN" y "CAPÍTULO IV. DERECHO A EDUCACIÓN"; un tercer título nombrado "COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES" que contiene "CAPÍTULO I. AUTORIDADES Y SUJETOS OBLIGADOS"; "CAPÍTULO II. DE LAS



ACTAS DE CABILDO

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL"; "CAPÍTULO III. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL"; "CAPÍTULO IV. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD"; "CAPÍTULO V. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL"; "CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"; "CAPÍTULO VII. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA" y un título cuarto nombrado como "RESPONSABILIDAD Y SANCIONES" que integra un "CAPÍTULO ÚNICO". Por último, se integra con Dos Artículos Transitorios.

CONSIDERANDO CUARTO DEBE DECIR:

CUARTO. Así, el proyecto del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de **Personas** con Discapacidad en el Municipio de Colima propuesto, se encuentra integrado por 37 ARTÍCULOS, agrupados en CUATRO TÍTULOS, el primero nombrado DISPOSICIONES GENERALES" que contiene un Capítulo Único; un segundo título nombrado "DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" que contiene los capítulos "CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; "CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; "CAPÍTULO III. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN" y "CAPÍTULO IV. DERECHO A EDUCACIÓN"; un tercer título nombrado "COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES" que contiene "CAPÍTULO I. AUTORIDADES Y SUJETOS OBLIGADOS"; "CAPÍTULO II. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL"; "CAPÍTULO III. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL"; "CAPÍTULO IV. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD"; "CAPÍTULO V. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL"; "CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"; "CAPÍTULO VII. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA" y un título cuarto nombrado como "RESPONSABILIDAD Y SANCIONES" que integra un "CAPÍTULO ÚNICO". Por último, se integra con Dos Artículos Transitorios.

CONSIDERANDO QUINTO, DICE:

QUINTO. De todo lo anterior, los Múncipes integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, consideran acertada la propuesta de expedir el Reglamento para la Intención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personal con Discapacidad en el Municipio de Colima.

DEBE DECIR:

QUINTO. De todo lo anterior, los Múncipes integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, consideran acertada la propuesta de expedir el Reglamento para la **Atención**, Inclusión y Desarrollo Integral de **Personas** con Discapacidad en el Municipio de Colima.

ACUERDO DICE:

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento para la Atención Inclusión y Desarrollo Integral de Personal con Discapacidad en el Municipio de Colima, en los términos siguientes:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

DEBE DECIR:

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de **Personas** con Discapacidad en el Municipio de Colima, en los términos siguientes:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE **PERSONAS** CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

Lo que se hace constar para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a manera de fe de erratas y surta sus efectos legales correspondientes y su debida observancia en los términos aprobados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la fe de erratas al Acuerdo que aprueba el Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con discapacidad en el Municipio de Colima, en los términos que se detallan en el presente dictamen.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento se dé trámite a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", del documento que contiene la Fe de Erratas a la Publicación del Periódico Oficial "El Estado de Colima", Edición Ordinaria, Suplemento Núm. 2, Tomo CVII fechado el 24 de septiembre de 2022, relativa a el Acuerdo que Aprueba El Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Colima, en los términos que se detallan en el presente dictamen.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 09 días del mes de noviembre del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, relativo al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), autorizado en el Programa Operativo Anual de Obras 2022, según consta en el Acta N° 41, de fecha 28 de septiembre de 2022, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 fracción IV y 18 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2022, relativa al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) autorizado en el Programa Operativo Anual de Obras 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el Acta de Cabildo Núm. 041 de fecha 28 de septiembre de 2022, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, mediante el Memorándum N° S-1388/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, el encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Edgar Omar del Callejo Romero, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Que, en el Oficio N° 02-TMC-0773/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, en cumplimiento al artículo 14, fracción XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima, y en atención a la aprobación relativa a la autorización para la adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2022, con el desglose de las acciones convenidas conforme a los expuesto en el citado oficio, en atención a la aprobación relativa al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) autorizado en el Programa Operativo Anual de Obras 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el Acta de Cabildo Núm. 041 de fecha 28 de septiembre de 2022; solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con el desglose de las acciones convenidas conforme a lo siguiente cuadro resumen:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
OBRAS DIVERSAS		\$ 7,138,698.53
AMPLIACIÓN ETAPA 2 DE VADO EN COLIMA, COL. NUEVO MILENIO En calle Acapulco, tramo entre calle Milenio y calle República.	\$ 771,529.03	
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ Av. Gonzalo de Sandoval tramo entre Av. Leonardo Bravo y Av. República.	\$ 1,455,465.05	
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COL. ORIENTAL Boulevard Camino Real de Colima, tramo entre Av. Gonzalo de Sandoval y Av. Universidad	\$ 2,262,732.51	
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COL. ORIENTAL Av. Gonzalo de Sandoval tramo entre Boulevard Camino Real de Colima y calle Del Estudiante.	\$ 2,648,971.94	
Totales	\$ 7,138,698.53	\$ 7,138,698.53

Se menciona también que, las adecuaciones de ampliaciones y reducciones solicitadas para autorización mencionadas en supralineas están afectadas en el Proyecto de Cuenta Pública Mensual del mes de Octubre 2022.

TERCERO. Que, la Comisión de Hacienda Municipal en sesión de trabajo con el Tesorero Municipal, observó que en el oficio de solicitud no se incluyó el cuadro que incluye la referencia de las partidas que tienen afectación para la reducción de los \$7,138,698.53, solicitando de forma económica el envío de las tablas emanadas del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, para identificar con exactitud las partidas que tienen reducción y a las que se les está aplicando una ampliación. Dichas tablas fueron enviadas en formato digital a la Presidencia de la Comisión, integrando al cuerpo del dictamen como sigue:

Lo anterior, se ampara en las transferencias presupuestales enunciadas en los siguientes cuadros:

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
9-02	2955	04/10/2022	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA OBRA: 2022-00093-FISM-092/2022	01-05 ACUERDO DE CABILDO	ACTA NO.41 DECIMO PUNTO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	03-12-02-01-L-06-002-0001-026-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-02-O-001-O-07-2-06-01-05-07-02-05-01		06-01-05-07 CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES, VADOS	\$ 771,529.03	
R	03-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-01-_-000_-00-2-06-01-06-02-02-05-01		06-01-06-02 OBRAS DIVERSAS		\$ 771,529.03
Totales				\$ 771,529.03	\$771,529.03



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
9-02	2803	05/10/2022	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA OBRA: 2022-00094-FISM-093/2022	01-05 ACUERDO DE CABILDO	ACTA NO. 41 DECIMO PUNTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A		03-12-02-01-L-06-002-0001-000-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-02-O-003-O-06-2-06-01-05-01-02-05-01	06-01-05-01 PAVIMENTACION	\$1,455,465.05	
R		03-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-01-_-000-_-00-2-06-01-06-02-02-05-01	06-01-06-02 OBRAS DIVERSAS		\$1,455,465.05
Totales				\$ 1,455,465.05	\$1,455,465.05

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
9-02	2821	07/10/2022	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA OBRA: 2022-00095-FISM-094/2022	01-05 ACUERDO DE CABILDO	ACTA NO.41 DECIMO PUNTO 28/09/2022
	Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A		03-12-02-01-L-06-002-0001-000-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-02-O-003-O-07-2-06-01-05-01-02-05-01	06-01-05-01 PAVIMENTACION	\$ 2,262,732.51	
R		03-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-01-_-000-_-00-2-06-01-06-02-02-05-01	06-01-06-02 OBRAS DIVERSAS		\$ 2,262,732.51
Totales				\$ 2,262,732.51	\$ 2,262,732.51

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
9-02	2825	07/10/2022	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA OBRA: 2022-00096-FISM-095/2022	01-05 ACUERDO DE CABILDO	ACTA NO.41 DECIMO PUNTO
	Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A		03-12-02-01-L-06-002-0001-000-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-02-O-003-O-08-2-06-01-05-01-02-05-01	06-01-05-01 PAVIMENTACION	\$ 2,648,971.94	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

R	03-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-033-1-2-E-01-_-000-_-00-2-06-01-06-02-02-05-01	06-01-06-02 OBRAS DIVERSAS		\$ 2,648,971.94
Totales			\$ 2,648,971.94	\$2,648,971.94

Totales (4)		\$ 7,138,698.53	\$ 7,138,698.53
--------------------	--	------------------------	------------------------

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Municipal Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 09 días del mes de noviembre del año 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con el desglose de las acciones convenidas, en atención a la ampliación de obras del Programa Operativo Anual de Obras 2022, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 fracción IV y 18 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, mediante el Memorándum N° S-1409/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, el encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Edgar Omar del Callejo Romero, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización para que la Tesorería Municipal adecue el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con el desglose de las acciones convenidas conforme a lo expuesto en el citado oficio, en atención a la ampliación de obras del Programa Operativo Anual de Obras 2022, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Que, en el Oficio N° 02-TMC-0782/2022 de fecha de recepción del 08 de noviembre de 2022, suscrito en conjunto por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, con fundamento en el artículo 14, fracción IX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del estado de Colima, en el alcance al Oficio de referencia No. 02-COPLADEMUN-CG-13/2022, suscrito en conjunto por la Tesorería Municipal y la Coordinación General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima (COPLADEMUN); y en atención a lo autorizado por el COPLADMEUN en su Séptima Sesión del martes 25 de octubre de 2022 en lo relativo a la ampliación de las obras del Programa Operativo Anual de Obras 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento de Colima la autorización para adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con el desglose de las acciones autorizadas por el COPLADEMUN conforme a lo siguiente:

- I. Autorización para la creación o ampliación de las partidas que dan suficiencia presupuestaria para el listado de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual de Obras 2022, mismas que consisten en 11 (once) nuevas obras, por un monto de \$4'441,306.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 88/100 M.N.) siendo las siguientes:

	NUEVAS OBRAS / ACCIÓN	ASIGNACIÓN
1	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en Colima, Colonia Nuevo Milenio	\$146,223.93
2	Construcción de infraestructura pública para el acceso de las personas con discapacidad en Colima, Colonia Fátima, calle Motolinia tramo entre calle Juventino Rosas y calle Encarnación Reyes.	\$170,625.47
3	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en Colima, Colonia Los Viveros, calle Cristobal Colón entre calle Lerdo de Tejada y calle Rosas Moradas.	\$ 81,699.38
4	Construcción de Casa de Día para Adultos Mayores en Colima, Colonia Centro	\$1,774,678.75
5	Rehabilitación de Parque Hidalgo en Colima, Colonia Centro.	\$1,430,193.86
6	Rehabilitación de Parque Público en Colima, Colonia Jardines Residenciales.	\$ 428,034.91
7	Construcción de muro de contención en Colima, Colonia Popular, en Río Colima, tramo entre calle Basilio Vadillo y Av. Anastacio Brizuela.	\$ 112,164.05
8	Ampliación de Sanitario con biodigestor en Colima, Localidad Acatitán.	\$ 34,444.96
9	Ampliación de Sanitario con biodigestor en Colima, Localidad Estapilla.	\$ 34,444.96
10	Construcción de cuarto para baño de personas discapacitadas en Colima, Localidad Piscila.	\$ 143,332.80
11	Construcción de cuarto para baño en Colima, Localidad Estapilla.	\$ 85,463.81
	Total	\$ 4,441,306.88

Se menciona también que el monto total de las 11 (once) obras deriva de un saldo remanente de la inversión de obras ya ejecutadas por la cantidad de \$2'433,358.48 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.), monto que deberá reasignarse a nuevas obras. Adicionalmente, existe un saldo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que no había sido destinado a obras y acciones, por un monto de \$2'007,948.20 (Dos millones siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.) que se reducen de la partida de Obras Diversas. La suma aritmética del monto restante de obras ya ejecutadas más el saldo del FAIS aún sin asignar resulta en un total de \$4'441,306.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 88/100 M.N.), monto para asignarse a las 11 nuevas obras descritas en supralíneas.

TERCERO. Que, la Comisión de Hacienda Municipal en sesión de trabajo con el Tesorero Municipal, observó que el oficio de solicitud de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Vigente no incluía el desglose de las



ACTAS DE CABILDO

adecuaciones presupuestales que estaría realizando la Tesorería Municipal para la asignación de las 11 (once) nuevas obras incorporadas al Programa Operativo Anual de Obras 2022, por lo que el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, explicó que las adecuaciones presupuestales presupuestales afectadas derivan de 1) el saldo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que no había sido destinado a obras y acciones; y 2) de economías por los saldos remanentes de la inversión de obras ya ejecutadas. Lo anterior, se desglosa en las siguientes tablas:

- I. Partida presupuestal del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental de la que deriva una reducción o ampliación por el saldo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que no había sido destinado a obras y acciones, por un monto de \$2'007,948.20 (Dos millones siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.).

Partidas por Objeto de Gasto		REDUCCIÓN
1	Obras diversas	\$ 2,007,948.40
Total		\$ 2,007,948.40

- II. Partidas presupuestales del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental de las que derivan reducciones (economías) por saldos remanentes de la inversión de obras ya ejecutadas, por un monto de \$2'433,358.48 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.):

ACCIONES U OBRAS EJECUTADAS DEL POA QUE GENERARON ECONOMÍAS		ECONOMÍAS / REDUCCIÓN
1	REHABILITACIÓN DE ALBERGUE EN COLIMA, COLONIA LOS PINOS	\$ 3,870.71
2	MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO ÁLVARO OBREGON EN COLIMA, COLONIA CENTRO	\$ 1,093.78
3	MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO FRANCISCO VILLA EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$ 512.30
4	MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO CONSTITUCIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$ 656.43
5	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR, CALLE ANACAHUITA, CAFETO, CHABACANO OYAMEL Y AV. ÁRNICA.	\$ 168.49
6	REHABILITACIÓN DE ANDADOR URBANO EN COLIMA, COLONIA POPULAR.	\$ 1,214.97
7	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA SAN PABLO, CALLE NICOLÁS BRAVO RUEDA, TRAMO ENTRE CALLE JOSÉ MARTÍ Y AV. ANICETO CASTELLANOS	\$ 121.62
8	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA QUINTA EL TÍVOLI TRAMO EN AV. LICEO DE VARONES ENTRE CALLES PROFESORA PAULA VERJAN Y CALLE 5 DE MAYO	\$ 2,177.94
9	CONSTRUCCIÓN DE VADO EN COLIMA, COLONIA NUEVO MILENIO EN CALLE ACAPULCO, TRAMO ENTRE CALLE MILENIO Y CALLE REPÚBLICA	\$ 1,755.06
10	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO TRAMO ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 9,792.99
11	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, TRAMO ENTRE CALLE PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO Y 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 239.88



ACTAS DE CABILDO

	ACCIONES U OBRAS EJECUTADAS DEL POA QUE GENERARON ECONOMÍAS	ECONOMÍAS / REDUCCIÓN
12	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, TRAMO ENTRE CALLE LOS REGALADO Y CALLE ALDAMA.	\$ 192.49
13	AMPLIACIÓN ETAPA 2 DE VADO EN COLIMA, COLONIA NUEVO MILENIO EN CALLE ACAPULCO, TRAMO ENTRE CALLE MILENIO Y CALLE REPÚBLICA.	\$ 705.99
14	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, JARDÍN HUERTAS DEL CURA	\$ 0.35
15	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA.	\$ 1,729.70
16	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PLACETAS ESTADIO.	\$ 10.74
17	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA NUEVO PARAÍSO.	\$ 2,083.72
18	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA.	\$ 0.05
19	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA LAS PALMAS.	\$ 84.01
20	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA COLONIA RESIDENCIAL PUERTA PARAÍSO.	\$ 18.13
21	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA BENITO JUÁREZ.	\$ 13.56
22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE JUVENTINO ROSAS Y CALLE MOTOLINÍA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, CALLE BÁLVINO DÁVALOS Y CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$ 733.55
23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA EN LA CALLE MANUEL RUÍZ, TRAMO ENTRE CALLE GENERAL SÓSTENES ROCHA Y CALLE JUAN N. SALAZAR, Y CALLE MATÍAS ROMERO, TRAMO ENTRE AV. RICARDO PALACIOS Y CALLE MANUEL RUÍZ	\$18,015.80
24	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA INFONAVIT CAMINO REAL, CALLE DE SABINO TRAMO ENTRE AV. DE LOS INSURGENTES Y AV. COLIMOTL	\$ 3,497.83
25	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA EL DIEZMO, BOULEVARD CAMINO REAL DE COLIMA, TRAMO ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y TERCER ANILLO PERIFÉRICO.	\$151,971.52
26	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE 5 DE MAYO, TRAMO ENTRE CALLE NIGROMANTE Y AV. JOSE MARÍA PINO SUÁREZ.	\$ 59,022.85
27	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AV. GONZALO DE SANDOVAL TRAMO ENTRE AV. LEONARDO BRAVO Y AV. REPÚBLICA.	\$ 39,367.38
28	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL, BOULEVARD CAMINO REAL DE COLIMA, TRAMO ENTRE AV. GONZALO DE SANDOVAL Y AV. UNIVERSIDAD	\$ 21,255.47
29	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL, AV. GONZALO DE SANDOVAL TRAMO ENTRE BLVRD.	\$ 22,392.66



ACTAS DE CABILDO

	ACCIONES U OBRAS EJECUTADAS DEL POA QUE GENERARON ECONOMÍAS	ECONOMÍAS / REDUCCIÓN
	CAMINO REAL DE COLIMA Y CALLE DEL ESTUDIANTE.	
30	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CAJA COLECTORA BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA LAS PALMAS, CALLE VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA CON CALLE DE SAN CALLETANO.	\$ 3,030.78
31	MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN COLIMA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, UNIDAD HABITACIONAL LAS AMARILLAS	\$ 4,257.61
32	MANTENIMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$ 38.15
33	MANTENIMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN COLIMA, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.	\$ 174.55
34	MANTENIMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN COLIMA, COLONIA LA ESTANCIA.	\$ 127.48
35	REHABILITACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN COLIMA, COLONIA INFONAVIT LA ESTANCIA	\$ 26.51
36	REHABILITACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN COLIMA, COLONIA LEONARDO B. GUTIÉRREZ.	\$ 203.33
37	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	\$ 184.64
38	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO MIRADOR DE LA CUMBRE	\$ 218,185.01
39	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES Y FRACC. NUEVO MILENIO IV	\$ 125,843.34
40	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO NUEVO MILENIO	\$ 13,207.33
41	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS LAS HACIENDAS Y FRANCISCO VILLA	\$ 7,851.29
42	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO LA ESTANCIA CONOCIDO COMO ANDARES DE JAZMÍN	\$ 1,171.51
43	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS INSURGENTES Y CUAUHTÉMOC	\$ 33,922.18
44	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS ALBARRADA BENITO JUÁREZ, GREGORIO TORRES QUINTERO Y PRADOS DEL SUR	\$ 290,614.55
45	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS LA ALBARRADA Y ARBOLEDAS	\$ 549.10
46	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS	\$ 126.60
47	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS LA ESTANCIA CONOCIDO COMO ANDARES DE JAZMÍN, IGNACIO ZARAGOZA Y VILLAS DE LOS PINOS CONOCIDO COMO RIVERA DEL JAZMÍN	\$ 99,873.96



ACTAS DE CABILDO

	ACCIONES U OBRAS EJECUTADAS DEL POA QUE GENERARON ECONOMÍAS	ECONOMÍAS / REDUCCIÓN
48	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS COLIMA CENTRO, FÁTIMA, MAGISTERIAL Y PLACETAS ESTADIO	\$ 303,681.53
49	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA EL MORALETE E INFONAVIT LA ESTANCIA	\$ 105,020.18
50	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS QUINTA EL TÍVOLI, BOSQUES DEL SUR, GREGORIO TORRES QUINTERO FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO Y PATIOS DEL FERROCARRIL	\$ 118,890.21
51	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA, LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS EL PEDREGAL, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, LAS TORRES.	\$ 30.50
52	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA, LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO EL YAQUI, FRACC. EL BALCÓN, LO DE VILLA	\$ 756.47
53	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA, LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS FRANCISCO VILLA, LAS HACIENDAS Y RINCONADA SAN PABLO	\$ 14,289.90
54	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIOS EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES, MIRADOR DE LA CUMBRE I Y MIRADOR DE LA CUMBRE II	\$ 126,825.53
55	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS INSURGENTES, JARDINES DEL SOL Y MOCTEZUMA	\$ 190,590.96
56	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD LOMA DE JUÁREZ EL MEZQUITE ASENTAMIENTO LOMA DE JUÁREZ EL MEZQUITE	\$ 362.76
57	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD LOS ASMOLES ASENTAMIENTO LOS ASMOLES	\$ 362.76
58	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD LOS ORTICES ASENTAMIENTO LOS ORTICES	\$ 362.76
59	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO LOS PINOS, LA ORIENTAL Y SAN JOSÉ NORTE	\$ 105,001.33
60	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIOS EN COLIMA LOCALIDAD LOS TEPAMES ASENTAMIENTO LOS TEPAMES	\$ 58.56
61	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIOS EN COLIMA LOCALIDAD PISCILA ASENTAMIENTO PISCILA	\$ 43.91
62	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD EL CHANAL ASENTAMIENTO EL CHANAL	\$ 2,979.85
63	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIOS EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS NUEVO MILENIO Y NUEVO MILENIO IV	\$ 134,396.91
64	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD EL ASTILLERO DE ABAJO ASENTAMIENTO EL ASTILLERO DE ABAJO	\$ 13,606.98
65	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD EL AMARRADERO ASENTAMIENTO EL AMARRADERO	\$ 13,606.98

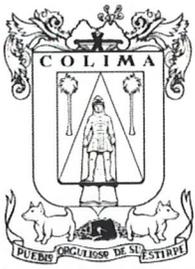


ACTAS DE CABILDO

	ACCIONES U OBRAS EJECUTADAS DEL POA QUE GENERARON ECONOMÍAS	ECONOMÍAS / REDUCCIÓN
66	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD EL BORDO ASENTAMIENTO EL BORDO	\$ 4,535.66
67	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD ESTAPILLA ASENTAMIENTO ESTAPILLA	\$ 13,606.98
68	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD PUERTA DE ÁNZAR ASENTAMIENTO PUERTA DE ÁNZAR	\$ 9,071.32
69	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD TRAPICHILLOS ASENTAMIENTO TRAPICHILLOS	\$ 9,071.32
70	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD ACATITÁN ASENTAMIENTO ACATITÁN	\$ 185.49
71	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD EL ALPUYEQUITO ASENTAMIENTO EL ALPUYEQUITO	\$ 185.49
72	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS ASENTAMIENTO LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS	\$ 185.49
73	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS LA ALBARRADA Y PRADOS DELSUR	\$ 495.21
74	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO BURÓCRATAS MUNICIPALES	\$ 4,827.16
75	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑOS EN COLIMA LOCALIDAD EL AMARRADERO ASENTAMIENTO EL AMARRADERO	\$ 10,442.55
76	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD ESTAPILLA ASENTAMIENTO ESTAPILLA	\$ 3,480.85
77	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD PUERTA DE ÁNZAR ASENTAMIENTO PUERTA DE ÁNZAR	\$ 3,480.85
78	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD TINAJAS ASENTAMIENTO TINAJAS	\$ 3,480.85
79	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO GREGORIO TORRES QUINTERO	\$ 3,190.42
80	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD EL CHANAL ASENTAMIENTO EL CHANAL	\$ 6,792.13
81	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTOS LA VIRGENCITA Y LÁZARO CÁRDENAS	\$ 384.55
82	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO LO DE VILLA	\$ 1,113.29
83	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD LOMA DE FÁTIMA ASENTAMIENTO LOMA DE FÁTIMA	\$ 85,463.81
84	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD LOMA DE JUÁREZ EL MEZQUITE ASENTAMIENTO LOMA DE JUÁREZ EL MEZQUITE	\$ 42.08
85	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD LOS ORTICES ASENTAMIENTO LOS ORTICES	\$ 42.08



[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

	ACCIONES U OBRAS EJECUTADAS DEL POA QUE GENERARON ECONOMÍAS	ECONOMÍAS / REDUCCIÓN
86	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD PISCILA ASENTAMIENTO PISCILA	\$ 324.93
Total		\$ 2,433,358.48

Por consiguiente, la autorización de creación, ampliación y reducción a para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con el desglose de las acciones convenidas conforme a lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero, en atención a la ampliación de obras del Programa Operativo Anual de Obras 2022, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se resumen en el siguiente cuadro:

	Partidas por Objeto de Gasto	AMPLIACIÓN O CREACIÓN	REDUCCIÓN / ECONOMÍAS
1	NUEVAS OBRAS / ACCIONES (11)	\$ 4,441,306.88	
2	PARTIDAS POR OBJETO DE GASTO: OBRAS DIVERSAS (1)		\$ 2,007,948.40
3	ACCIONES U OBRAS EJECUTADAS DEL POA QUE GENERARON ECONOMÍAS (83)		\$ 2,433,358.48
Total		\$ 4,441,306.88	\$ 4,441,306.88

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el Considerando Segundo y Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

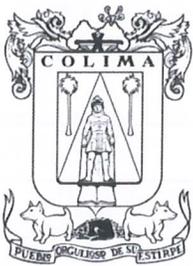
TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Municipal Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 09 días del mes de Noviembre del año 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

PRIMERO.- La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, informó que, en cumplimiento al Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hicieron entrega del Informe Trimestral de actividades el **Síndico Municipal**, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia; las **Regidoras:** C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera y Licda. Miryan Rosendo León; los **Regidores:** Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Profr. Juan Óscar Vázquez Chávez, Profr. Federico Rangel Lozano y Lic. José



ACTAS DE CABILDO

Manuel Romero Coello. Acto seguido, el Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo hizo entrega de su Informe Trimestral. -----

Asimismo, la Presidenta Municipal hizo extensiva la invitación a las Regidoras y Regidores que faltan por entregar su informe, hacer lo propio.-----

SEGUNDO.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa manifestó: Buenas tardes a todos, Presidenta otra vez solicitándole de favor, ya que el día de ayer me llamó el Director Vladimir Parra de CIAPACOV, volviéndome a insistir en poder llevar cabo la escrituración de los pozos a nombre del organismo, esto es algo que es puro trámite y que va a traer muchos beneficios para la población, me explicó también que va a permitir esto poder bajar recursos, poder habilitar esos pozos y poderle dar servicio a colonias que actualmente no tienen la presión de agua suficiente y que eso va a liberar también un poco lo que se está utilizando del agua que viene de Zacualpan, entonces este planteamiento lo hice ya hace casi dos meses Presidenta, usted dijo que el antiguo o el pasado Secretario estaba viendo el tema, Paco, pero pues bueno ya Paco no está con nosotros, se fue a otro puesto, pero si pedirle Presidenta que ya podamos avanzar con esto, esto ni siquiera tiene que pasar por Cabildo, esto ya es un tema que es mero trámite administrativo y yo le pediría que si bien no se ha llevado a cabo esa reunión que se sugirió en ese momento y que usted dijo que iba avanzar personal de su administración y que una vez que tengan algo que comentar lo iban hacer a este Cabildo, pues a la fecha no se ha dado, entonces pedirle otra vez por favor que ya pueda girar instrucciones para que este asunto, que insisto es de beneficio, para beneficio de la población, que yo creo que como usted lo ha repetido varias veces, aquí no entran colores, no entra nada de eso, es simplemente hacer las cosas que nos corresponden para que la población de Colima tenga un mejor servicio de agua, es importante que se pueda ya dar este paso de escriturar a CIAPACOV los pozos que están pendientes, entonces otra vez pedirle de favor Presidenta que nos pueda apoyar en ese sentido.-----

La Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González contestó: Tomo nota.- El Síndico Municipal LAE. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: En ese sentido Presidenta, reiterar lo que he mencionado en anteriores ocasiones, pedir que se me invite a las reuniones que se puedan tener, para tener pleno conocimiento de que es lo que se está solicitando, por ahí nosotros recibimos documentación, yo de mi parte como Síndico Municipal que soy e integrante de este Cabildo y agente directo de acuerdo a mis funciones en la Ley del



[Firmas manuscritas]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Municipio Libre en relación al patrimonio, yo si pediría que nos pongamos a trabajar y si va haber realmente un beneficio a los ciudadanos directo, pues tratar de nosotros contribuir con nuestra parte, pero pues si quisiera yo tener toda la información, por eso es que pido que por el conducto de la autoridad competente, cuando se tengan las reuniones se me invite, gracias.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González contestó: Cuenta con ello Síndico.-----

TERCERO.- La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Muchas gracias, yo nada más reiterar nuestro apoyo total a la Colonia Patios del Ferrocarril y decir que haremos todos los esfuerzo desde este Cabildo Municipal para que los habitantes de esta Colonia Patios del Ferrocarril, no se vea afectada y que cuentan con Margarita Moreno y estoy segura que cuentan con todo este Cabildo Municipal, que vamos a enfocar todas nuestra fuerzas para seguir tocando puertas y en dado caso de que no se pueda revertir ya la decisión de un Juez, pues si darles alternativas, pues ahora si a estas personas que están en esta Colonia Patios del Ferrocarril y que además sabemos que están en una situación muy vulnerable y también seguir apelando a que siempre nos sigamos respetando y que así como exigimos que haya calles a nombre de mujeres y haya diferentes cuestiones en favor de mujeres, pues que aquí yo soy Margarita Moreno, no soy la cuñada de, ni la hija de, ni la mamá de, soy Margarita Moreno y creo que eso es lo que ha demostrado mi trabajo y mis acciones en favor de la población.-----

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 13 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

MTRO. EDGAR OMAR DEL CALLEJO ROMERO.
Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
Por designación de conformidad a los artículos 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 200 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.



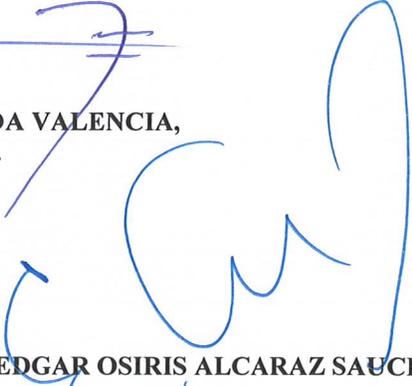
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO


LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

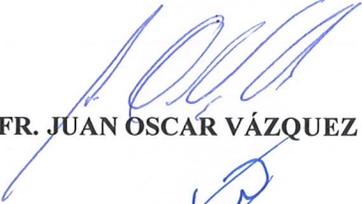
REGIDORES:


C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.


LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.


MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 46, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 9 de noviembre de 2022.
*Vero*Lore*Mayra.



